**Programa UCM-Manuel Álvarez López**

# **Resolución del vicerrectorado de estudiantes, dictada por delegación, por la que se convocan ayudas para estudios oficiales de máster** ofertados, en la rama de ciencias, en las facultades de Ciencias Biológicas, Físicas, Geológicas, Matemáticas, Químicas y Óptica y Optometría

# Curso 2015-16

**1. PRESENTACIÓN**

La Universidad Complutense de Madrid sensible a la profunda crisis en que se encuentra inmersa nuestra sociedad y que tiene como consecuencia directa las importantes dificultades económicas que tienen algunos estudiantes para completar sus estudios de posgrado estableció, en febrero de 2013, un convenio cuatrienal con la empresa Exina S.L., para implantar durante el mencionado periodo un programa de ayudas destinado a sufragar parcialmente la matrícula en estudios de másteres oficiales en las Facultades de Ciencias Biológicas, Físicas, Geológicas, Matemáticas, Químicas y Óptica y Optometría de la UCM. En la primera convocatoria, 2013/14 se concedieron 23 ayudas a estudiantes de máster. Para el curso 2015-2016 este programa dispone de una financiación máxima de 40.000 €.

**2. CONVOCATORIA**

La Universidad Complutense de Madrid y la empresa Exina han acordado convocar un programa de ayudas para alumnos matriculados en el curso 2015-2016 en cualquiera de los estudios oficiales de máster ofertados, de la rama de ciencias, en las Facultades de Ciencias Biológicas, Físicas, Geológicas, Matemáticas, Químicas y Óptica y Optometría.

**3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Los requisitos a que se refiere el presente apartado deberán reunirse por los solicitantes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Son requisitos:

* Poseer nacionalidad Española o la de otro país de la Unión Europea. Los extranjeros no comunitarios deberán acreditar la condición de residente en España.
* Estar matriculado durante el curso académico 2015-2016 en estudios de un máster oficial, de la rama de ciencias, en las Facultades de Ciencias Biológicas, Físicas, Geológicas, Matemáticas, Químicas u Óptica y Optometría de la Universidad Complutense de Madrid.
* No recibir remuneración económica o salarial alguna, salvo prestaciones por desempleo que no superen 1,2 veces el salario interprofesional, encontrarse en situación legal de desempleo y estar inscrito como demandante de empleo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, ni ser beneficiario de ninguna beca, ayuda económica o cualquier asignación para los mismos fines de instituciones públicas o privadas, tanto españolas como extranjeras en el curso 2015-16.

**4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

* Impreso de solicitud de beca. Las solicitudes para participar se ajustarán al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y que también estará disponible en la dirección de Internet: <http://www.ucm.es/becasexina>.
* Fotocopia del NIF de todos los miembros computables de la unidad familiar. En el caso de estudiantes extranjeros, será obligatoria la presentación del NIE del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que residan en España.
* Certificación académica de los estudios previos que dan acceso al máster, en el caso de que no se hayan cursado en la UCM, y en la que figurarán las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y la calificación media.   
  En el caso de titulaciones realizadas en otros países se deberá adjuntar la equivalencia de las calificaciones obtenidas con la escala española realizada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad (ANECA). Los documentos que no hayan sido expedidos en lengua española deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial.
* Declaración de Renta del año 2014 o en su defecto certificado de imputaciones expedido por la AEAT del estudiante o de la unidad familiar en la que esté encuadrado.
* En el caso en que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia, los medios económicos con los que cuenta y la titularidad o el alquiler de su domicilio.
* Vida laboral expedida por la Seguridad Social completa y actualizada a la fecha de presentación de la solicitud de todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de dieciséis años.
* En el caso de personas desempleadas certificado de percepción de subsidio por desempleo.
* Breve Currículum Vitae en el que el solicitante hará constar los méritos que estime pertinentes para su valoración en relación con la presente convocatoria (máximo dos páginas). Con fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados. La Comisión de Evaluación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el Currículum Vitae no estén debidamente justificados.
* Dirección de correo electrónico para el envío de comunicaciones.

**5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

La convocatoria será publicada en los tablones de anuncios del Edificio de Estudiantes, de las Facultades de Ciencias Biológicas, Físicas, Geológicas, Matemáticas, Químicas y Óptica y Optometría y en la dirección de Internet: <http://www.ucm.es/becasexina>.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación descrita en la base anterior, se presentarán desde el día de publicación de la convocatoria hasta el día 30 de octubre de 2015 preferentemente en el registro del Edificio de Estudiantes, o en el registro general o en cualquiera de los registros auxiliares de la Universidad Complutense, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero ‟Becas y Ayudas al Estudio”, cuya finalidad es el soporte de los procesos de concesión y denegación de becas de organismos públicos. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Estudiantes.

El solicitante está de acuerdo con que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y prácticas en empresas. El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad Complutense de Madrid. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercitarán ante la Secretaría General de la Universidad Complutense.

**6. TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES**

El Vicerrectorado de Estudiantes, a través del Servicio de Becas de la Universidad Complutense, revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. Durante la segunda quincena de enero de 2016 se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en los tablones de las Facultades de Ciencias y del Edificio de Estudiantes y de la página web de la UCM: <http://www.ucm.es/becasexina>; los solicitantes excluidos tendrán diez días hábiles desde la fecha de publicación para aportar la documentación necesaria o subsanar los defectos que se hubieran observado, haciéndose saber que en caso contrario su solicitud será archivada de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del plazo de presentación de subsanación, el Vicerrectorado de Estudiantes hará pública la resolución con la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, con indicación de la causa de exclusión. Dicha publicación surtirá los efectos de notificación individual a los interesados.

**7. PROCESO DE SELECCIÓN**

No se evaluarán las solicitudes presentadas por estudiantes que no aparezcan como admitidos en la resolución a la que alude el apartado anterior.

La comisión de evaluación realizará una valoración de las solicitudes. Dicha comisión será presidida por el Vicerrector de Estudiantes y en ella actuarán como vocales por parte de la Universidad Complutense el Vicerrector de Tecnologías de la Información, la Vicerrectora de Estudios (Grado y Máster) y el Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas, y por parte de la Empresa Exina, D. Carlos Álvarez Navarro, D. Enrique Mateos, D. Carlos Álvarez Fernández y actuará como Secretario el Jefe de Servicio de Becas de la Universidad Complutense, con voz pero sin voto.

La comisión realizará la valoración de candidatos de acuerdo al siguiente baremo:

* Expediente académico de la titulación que ha dado acceso al Máster Oficial: hasta 4 puntos.
* Situación económica del estudiante o de la unidad familiar en la que esté encuadrado: hasta 4 puntos.
* Currículum Vitae del solicitante: hasta 2 puntos

La selección final se hará en base a la valoración de los candidatos y a la situación de cada uno de los másteres contemplados en la presente convocatoria.

**8. RESOLUCIÓN**

Previa valoración de las solicitudes por parte de la Comisión, el Vicerrector de Estudiantes elevará la propuesta de resolución de la concesión de las ayudas al Rector, quien dictará Resolución de adjudicación que se publicará en los tablones de anuncios del Edificio de Estudiantes y en la página web de la UCM (<http://www.ucm.es/becasexina>) a los efectos previstos en el artículo 59, número 5, apartado b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

**9. CREDENCIAL**

A los adjudicatarios de la presente ayuda se les extenderá una credencial.

**10. CUANTÍA DE LAS AYUDAS**

De modo general la cuantía de la ayuda, que se realizará en un pago único, cubrirá el cincuenta por ciento del importe de los créditos de que se haya matriculado el estudiante por primera vez en el curso 2015-2016.

**11. OBLIGACIONES**

El perceptor de la ayuda se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

* En el caso de que la Universidad Complutense de Madrid organice un acto de entrega de las ayudas, participar en el tiempo y lugar que se comunique oportunamente al adjudicatario.
* Presentar, al finalizar su título oficial, una memoria de la actividad desarrollada durante su formación académica de posgrado. La memoria será analizada por la Comisión de Seguimiento que, en su caso, podrá emitir un informe de aprovechamiento de la ayuda a favor del beneficiario.
* Si derivara de los estudios alguna publicación, el autor deberá hacer constar su condición de perceptor de una ayuda UCM-Manuel Álvarez López.

**12. RELACIÓN JURÍDICA**

Dado el carácter de la presente ayuda su concesión no crea ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el beneficiario y la Universidad.

**13. REVOCACIÓN Y RENUNCIAS**

La adjudicación de la ayuda podrá ser revisada mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la misma y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, cualquiera que sea la época en que hubiera sido disfrutada, y dentro del periodo legal de prescripción, en el caso de ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de la ayuda.

Corresponde al Rector o persona en quien delegue, la instrucción y resolución del expediente al que alude el párrafo anterior.

La condición de adjudicatario también podrá perderse por renuncia del mismo.

**14. RECURSOS**

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y 8 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

* Con carácter potestativo, y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la indicada norma legal en la redacción que le otorga la Ley 4/1999, de 13 de enero, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
* Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Anexo

# PROGRAMA UCM - Manuel Álvarez López

# Solicitud de ayuda para estudios oficiales de máster ofertados, en la rama de ciencias, en las facultades de Ciencias Biológicas, Físicas, Geológicas, Matemáticas, Químicas y Óptica y Optometría

# Curso 2015-16

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Datos personales | | | |
| Apellidos: |  | | |
| Nombre: |  | Teléfono: |  |
| Dni/Nie/Pasaporte: |  | Nacionalidad: |  |
| Dirección: |  | | |
| Localidad: |  | Provincia: |  |
| Correo electrónico: |  | Código postal: |  |
| Datos bancarios  (20 dígitos): |  | | |

|  |  |
| --- | --- |
| Datos académicos | |
| Máster: |  |
| Centro: |  |
| Créditos matriculados: |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Otras ayudas económicas | |
| Declaro que no soy beneficiario de otras ayudas de índole académica, en los términos establecidos en la convocatoria de este programa | □ |

|  |  |
| --- | --- |
| Documentación | |
| Certificado académico oficial | □ |
| Copia de la declaración de la última declaración de renta (personal o de la unidad familiar) | □ |
| Curriculum vitae | □ |
|  | |
| El solicitante declara que son ciertas todas y cada una de las premisas que figuran en esta instancia. La ausencia de documentación o la comprobación de falsedad o inexactitudes en la documentación aportada conllevará el desistimiento de la solicitud. | □ |

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2015

Firma: